



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 04 de diciembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 305-2023-CU.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de diciembre de 2023, en el punto de agenda 6. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA – RCU N° 179-23-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 179-2023-CU del 20 de julio de 2023, se ratificó la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a partir del 24 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2026, aprobado mediante Resolución N° 110-2023-CF-FIME;

Que, obra dentro de la documentación sustentatoria, el Oficio N° 511-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 19 de octubre de 2023, por el cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en relación a la modificación del Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad y Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica para la conformación de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la citada Facultad, que fue aprobada por Resolución N° 110-2023-CF-FIME del 24 de mayo del 2023, cumplen con los requisitos para su conformación indicados en el numeral 6.1.3 de la sección VI de la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por resolución Rectoral 252-2023-R del 26 de abril de 2023;





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Oficio N° 698-2023-D-FIME (Expediente N° 2053675) del 20 de octubre de 2023, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 209-2023-CF-FIME del 25 de agosto de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la modificación de la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la citada Facultad, solo en el extremo referido, al cargo de Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad y Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 04 de diciembre de 2023, tratado el punto de agenda 6. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA – RCU N° 179-23-CU, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron ratificar la modificación de la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía solo en los extremos referidos a los cargos de Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad y Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, al Oficio N° 511-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 19 de octubre de 2023; a la Resolución N° 209-2023-CF-FIME de fecha 25 de agosto de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la modificación de la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 209-2023-CF-FIME, solo en el extremo correspondiente a los cargos de Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad y del Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica; ratificado por Resolución N° 179-2023-CU, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Sihuy Fernández, Martín Toribio	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía..
2	Mg. Collante Huanto, Andrés	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
3	Mg. Gamarra Chinchay, Arturo Percey	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería Mecánica.
4	Dr. Palomino Correa, Juan Manuel	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería en Energía.
5	Mg. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica.
6	Dr. Jáuregui Nongrados, Napoleón	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería en Energía.
7	Estudiante Terrel Medina Bryan	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería Mecánica.
8	Estudiante Rosas Casique, Gianella Mercy	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería en Energía.
9	Villafuerte Fuerte, Jorge	Representante de Graduados del Programa de Ingeniería Mecánica.
10	Ing. Montoro Ocaña, Croy Alberto	Representante de Graduados del Programa de Ingeniería en Energía.
11	Calixto Cruz, Fiorella Eliana	Representante del Personal Administrativo
12	Raffo Vásquez, Lorena Cecilia	Representante del Personal Administrativo

Nº	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION
1	Representante de Empleadores de la Municipalidad de La Perla	Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda	Alcalde de la Perla	Municipalidad de La Perla



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.